



Moroleón, Gto., a 12 de diciembre de 2023
NUMERO DE OFICIO: DSPM/301
ASUNTO: Contestación Oficio: UAIPM/SP271/2023

Solicitud: 110197000023823

LI. Ángel Hernández Duran

**Responsable de la Unidad de Acceso a la Información Pública
Presente**

Aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo y así dando respuesta a la solicitud:

" Requiero se me informe de manera detallada y desagregada el corte del mes de diciembre "

1.- De acuerdo al Reglamento Interior de Trabajo para los Trabajadores al Servicio de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Moroleón, Guanajuato

CAPÍTULO IV DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS TRABAJADORES.

Artículo 17. Los trabajadores tienen derecho a:

- I. Recibir un salario en periodos no mayores a quince días;
- II. Disfrutar de asistencia médica para el propio trabajador y para sus familiares, por los motivos, condiciones y términos establecidos en el Reglamento de Asistencia Médica para los Trabajadores al Servicio de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Moroleón, Guanajuato;
- III. Percibir las pensiones preestablecidas, cuando proceda su otorgamiento;
- IV. Designar beneficiarios de sus prestaciones en caso de su fallecimiento;
- V. Recibir su nombramiento debidamente firmado por las autoridades correspondientes;
- VI. Disfrutar de los descansos y vacaciones procedentes;
- VII. Obtener y gozar en su caso, los permisos y licencias que establece el presente Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables en la materia;
- VIII. No ser separado de los servicios sino por justa causa;
- IX. Recibir premios, estímulos y recompensas que señalen las disposiciones legales y las convenidas;
- X. Renunciar al empleo;
- XI. Recibir su aguinaldo anual;
- XII. Recibir capacitación por parte de la administración o de otras instancias con el objeto de desempeñar sus actividades de manera más eficiente;
- XIII. Ejercitar el recurso administrativo solicitando la reconsideración de las sanciones que le fueran impuestas, recurso que deberá promoverse dentro del término de diez días hábiles a partir de la fecha en que sean comunicadas dichas sanciones por escrito, y en caso de inconformidad, hacer valer su derecho ante la autoridad competente;



Dirección de Seguridad Pública Moroleón, Gto.
Calle Ceiba no. 114, Col. Prados Verdes, C.P.
38865 Tel: 45 86512



- XIV. Ocupar el puesto que desempeñaba al reintegrarse al servicio después de ausencia por incapacidad temporal, accidente o enfermedad no profesional, maternidad o licencia sin goce de sueldo;
- XV. En caso de incapacidad parcial permanente que les impida desarrollar sus labores habituales, ocupar un puesto distinto que pudiera desempeñar, siempre que hubiere algún puesto disponible.

CAPÍTULO XVII PAGO DE GASTOS FUNERARIOS Y SEGURO DE VIDA

Artículo 116. Son legítimos beneficiarios de los empleados municipales fallecidos, los que estos hubieren señalado con tal carácter en las cartas de designación que suscribirán por triplicado, a falta de designación expresa, se estará a lo dispuesto por el Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato. Los ejemplares de la carta de designación se distribuirán así: original para la Oficialía Mayor, la primera copia para la Tesorería Municipal y la segunda copia para el interesado.

Artículo 117. Cuando un empleado fallezca, la administración entregará a sus beneficiarios legales, el importe acordado por la Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor de acuerdo al procedimiento definido y aprobado por el Ayuntamiento, procurando el pago para gastos de un sepelio digno, el cual será entregado al momento de presentar el acta de defunción, así como la exención del pago de los derechos por inhumación en cualquiera de los Panteones a cargo de la administración.

2.- Actualmente los elementos de Seguridad Pública se encuentran asegurados por seguros de vida **METLIFE**, la cobertura es por un monto de 100,000.000 (cien mil pesos mexicanos) en caso de fallecimiento por riesgo de trabajo y tiene un costo por póliza anual de 981.00 (novecientos ochenta y un pesos mexicanos).

3.-Actualmente se cuenta con una cobertura de gastos médicos particular.

4.- Se reserva la información en base a la sesión de Comité de Transparencia número 24.

Sin otro particular por el momento, agradezco sus atenciones y me despido de usted reiterando mis saludos cordiales, quedando como su seguro y atengo servidor.

ATENTAMENTE

COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

CMTE. ERICK JOSÉ HERNÁNDEZ CORRAL
COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

